

BÉLGICA

LAS “PRÁCTICAS DE TRANSICIÓN”: UNA NUEVA FÓRMULA DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO PARA JÓVENES CON ESCASA FORMACIÓN

El pasado 10 de noviembre de 2012 el diario oficial belga publicó un real decreto que regula el régimen jurídico de las “prácticas de transición” y cuya entrada en vigor se ha producido a comienzos del presente año 2013.

Este nuevo régimen de prácticas, creado para los jóvenes más vulnerables en el mercado de trabajo, persigue que los mismos puedan tener un mejor conocimiento del mismo con el fin de encontrar un empleo, facilitándoles el tránsito desde una formación académica limitada a la vida profesional activa.

En esencia, las “prácticas en transición” permiten al joven, desde el 1 de enero de 2003, disfrutar de un subsidio de la Oficina Nacional de Empleo (ONEM) y realizar al mismo tiempo unas prácticas profesionales en entidades colaboradoras con derecho a una pequeña indemnización. En definitiva, desde el punto de vista de las compensaciones económicas, el joven que participa en el nuevo programa de “prácticas en transición” recibe de forma simultánea un subsidio del ONEM y una indemnización de la entidad colaboradora.

Las principales novedades que introduce el nuevo modelo de “prácticas en transición” para jóvenes pueden resumirse de la siguiente manera:

Condiciones que debe cumplir el joven en prácticas

- Estar inscrito en el servicio regional de empleo como demandante de empleo sin ocupación
- Estar en posesión, como máximo, de un diploma o certificado de enseñanza secundaria superior. El programa va dirigido, por lo tanto, a jóvenes con una formación académica limitada.
- Mostrarse activo en la búsqueda de un empleo. Se pierde esta condición si el joven rechaza participar en un proyecto de formación o lo abandona de forma injustificada, rechaza acudir a una entrevista de trabajo, rechaza asistir a una sesión de información colectiva, etc.
- Características de las “prácticas en transición”
- Ser a tiempo completo. Se entiende por tiempo completo el número de horas de trabajo que realiza un trabajador equivalente. Se considera como tal al empleado de la entidad en que se desarrollan las prácticas que desempeñe funciones similares a las del joven en prácticas. Como máximo, la mitad de dicho tiempo puede tener lugar fuera de la empresa en un proyecto de formación.
- Tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6
- Figurar en un contrato suscrito por tres partes: el joven en prácticas, la entidad empleadora y el servicio público competente. El empleador no está obligado a contratar al joven en prácticas una vez que estas han finalizado.
- Prever el pago de una indemnización mensual de 200 euros a cargo de la entidad en la que el joven realiza sus prácticas. El pago de esta indemnización sólo se devenga en función de las horas de presencia efectiva en la empresa. Esto significa, por ejemplo, que en caso de enfermedad el joven en prácticas pierde el derecho, en todo o en parte, al cobro de dicha indemnización

Certificado de asistencia

- El joven en prácticas debe acreditar ante el organismo público competente su efectiva asistencia al periodo de prácticas.
- En caso de ausencia injustificada, dicho organismo no está obligado al pago del subsidio.

Entidad empleadora

- La entidad en la que se realizan las “prácticas en transición” puede ser una empresa privada, una asociación sin ánimo de lucro o un organismo público.
- Importe del subsidio público
- El subsidio de “prácticas en transición” a cargo de la Oficina Nacional de Empleo (ONEM), que se percibe simultáneamente con la indemnización mensual a cargo de la entidad empleadora, asciende a 26,82 € diarios.

Extinción de las “prácticas en transición”

Las prácticas pueden finalizar, antes de llegado su término previsto, por alguna de las siguientes causas:

- Por motivos ajenos a la voluntad del joven en prácticas
- Por decisión del joven en prácticas mediando un motivo grave
- Por decisión del joven en prácticas en los casos de quiebra, sucesión o fusión de la entidad empleadora
- Por decisión del joven en prácticas en caso de que la entidad empleadora no respete el plan de formación

Cuando el periodo de prácticas se dé por finalizado a iniciativa de la entidad empleadora antes de llegado su término y el servicio público competente considere que dicha decisión no está suficientemente justificada, la entidad empleadora está obligada a pagar al joven en prácticas la indemnización mensual correspondiente al periodo de prácticas pendiente de realizar.

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN ENERO 2013

A finales de enero había 577.537 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone tanto en base intermensual como interanual, un aumento de 12.655 y 15.888 personas respectivamente.

En el mes de referencia, la tasa de paro -con relación a la población activa de 2010- se situó en 11,5% (11,3% para los hombres y 11,8% para las mujeres).

A nivel regional y en términos intermensuales, el paro aumentó en las tres Regiones del país; lo hizo en mayor medida en Valonia (+5.796 personas), seguida por Flandes (+5.164 personas) y Bruselas (+1.705 personas).

En el reparto por sexo se observa que tanto los hombres como las mujeres tuvieron un aumento intermensual de 8.376 y 4.289 personas respectivamente. La variación interanual muestra que el aumento en el colectivo de los hombres fue de 15.067 personas y en el de las mujeres de 821 personas.

La variación por grupos indica que tanto el colectivo de jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años como el de los demandantes de empleo de larga duración (2 años y más) aumentaron, en base intermensual, en 2.131 y 501 personas respectivamente; por el contrario, el colectivo de jóvenes demandantes de empleo en período de prácticas de inserción ha disminuido en 1.368 personas.

En el reparto por nacionalidades se puede observar que, en el pasado mes de enero, había 467.564 nacionales, 51.909 ciudadanos UE, 4.847 españoles y 58.064 ciudadanos extracomunitarios demandantes de empleo desocupados.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo Belga (ONEM).

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN JANVIER 2013

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. - 12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	117.277	130.163	1.369	58.231	305.671	+8.376	+15.067
Femmes	97.914	122.451	1.367	51.501	271.866	+4.289	+821
Total	215.191	252.614	2.736	109.732	577.537	+12.665	+15.888
- 1 m.	+5.164	+5.796	+44	+1.705	+12.665		
- 12 m.	+11.608	+2.281	+46	+1.999	+15.888		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	27.954	29.948	279	8.184	66.086	+1.456	+5.133
Femmes	18.775	25.687	223	7.282	51.744	+675	+1.494
Total	46.729	55.635	502	15.466	117.830	+2.131	+6.627
- 1 m.	+1.126	+645	-10	+360	+2.131		
- 12 m.	+4.386	+1.768	+6	+473	+6.627		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	28.705	48.746	398	26.109	103.560	+735	+776
Femmes	23.706	45.798	428	23.372	92.876	-234	-3.276
Total	52.411	94.544	826	49.481	196.436	+501	-2.500
- 1 m.	-70	+334	-9	+237	+501		
- 12 m.	-955	-2.980	+10	+1.435	-2.500		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	8.538	11.270	113	3.632	23.440	-725	+1.420
Femmes	6.469	10.174	100	3.544	20.187	-643	+735
Total	15.007	21.444	213	7.176	43.627	-1.368	+2.155
- 1 m.	-687	-833	-9	+152	-1.368		
- 12 m.	+794	+716	+11	+645	+2.155		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2010 : source Steunpunt
 WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	7,4%	15,5%	7,2%	20,3%	11,3%	+0,3%	+0,6%
Femmes	7,3%	16,9%	9,2%	21,3%	11,8%	+0,2%	+0,1%
Total	7,3%	16,1%	8,1%	20,8%	11,5%	+0,2%	+0,3%
- 1 m.	+0,1%	+0,3%	+0,1%	+0,4%	+0,2%		
- 12 m.	+0,3%	+0,1%	+0,1%	+0,4%	+0,3%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2011 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de JANVIER 2013 -

PAYS

CEN05

NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	242.517	21.019	225.047	17.629	467.564	38.648
Autriche	31	0	41	4	72	4
Bulgarie	771	39	743	37	1.514	76
Chypre	3	0	8	0	11	0
République Tchèque	82	2	103	5	185	7
Allemagne	780	24	791	32	1.571	56
Danemark	31	0	42	2	73	2
Espagne	2.913	85	1.934	85	4.847	170
Estonie	12	0	19	0	31	0
Finlande	26	0	42	4	68	4
France	5.033	236	5.627	333	10.660	569
Grande Bretagne	473	21	331	15	804	36
Grèce	638	24	468	23	1.106	47
Hongrie	126	1	141	6	267	7
Irlande	53	2	55	3	111	5
Italie	8.401	154	6.294	196	14.695	350
Lituanie	28	1	83	6	111	7
Luxembourg	107	6	91	5	198	11
Lettonie	28	1	61	1	89	2
Malte	10	0	3	0	13	0
Pays-Bas	3.820	125	3.480	120	7.300	245
Pologne	1.333	72	1.273	60	2.606	132
Portugal	1.722	84	1.148	72	2.870	156
Roumanie	807	81	938	110	1.745	191
Slovaquie	393	13	368	15	751	28
Slovénie	11	0	14	1	25	1
Suède	64	4	62	3	126	7
TOTAL ETRANGERS UE	27.739	975	24.150	1.138	51.909	2.113
TOTAL UE	27.026	2.194	24.017	1.876	51.943	4.061
Suisse	33	4	60	6	93	10
Congo (Rép. démocratique)	2.125	94	2.283	136	4.408	230
Algérie	1.605	34	566	27	2.171	61
Croatie	33	0	23	3	56	3
Maroc	8.928	218	4.368	310	13.296	528
Macédoine	535	24	233	19	828	43
Norvège	16	0	17	0	33	0
Serbie + Monténégro	420	14	157	10	577	24
Tunisie	719	33	244	13	963	46
Turquie	3.209	63	1.603	62	4.812	125
Réfugiés et apatrides	455	9	237	5	692	14
Autres nationalités hors UE	17.317	953	12.818	829	30.135	1.782
TOTAL ETRANG HORS UE	35.336	1.446	22.669	1.420	58.004	2.866
TOTAL ETRANGERS	63.154	2.421	46.819	2.558	109.973	4.979
TOTAL GENERAL	305.671	23.440	271.866	20.187	577.537	43.627